REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 408 /2022

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 411283.----------

Asunción, 13 de mayo de 2022

VISTO: *La Nota DLA N° 08/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, por la cual la Dirección de Logística Administrativa solicitó la cancelación del llamado de referencia, en atención a la extinción de la necesidad institucional, y;-*

CONSIDERANDO: *Que por Memorando DLA N° 07/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de elementos de limpieza, en el marco de la realización de las Elecciones Nacionales y Departamentales próximas, y justificó el pedido realizado manifestando que dichos elementos serán utilizados para la aplicación apropiada de medidas de higiene en las tareas de preparación y desarrollo de los actos eleccionarios correspondientes.----------*

Que al momento de realizar la solicitud mencionada, se encontraba en vigencia la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, lo que obligaba a la Institución a aplicar protocolos sanitarios en los procesos eleccionarios, por lo cual, resultaba indispensable la oportuna adquisición de elementos de limpieza que formaron parte del pedido remitido para su adquisición correspondiente.----------

Que en fecha 18 de abril de 2022 fue promulgado el Decreto Nº 6939/2022 "Por el cual se Deroga el Decreto N.º 3456/2020 «Por el cual se Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el Control del Cumplimiento de las Medidas Sanitarias Dispuestas en la Implementación de las Acciones Preventivas Ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (Covid-19)», y el Decreto N.º 3442/2020 «Por el cual se Dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión de Coronavirus (Covid-19) al Territorio Nacional»".--

Que en virtud a la promulgación de los decretos mencionados, y en atención a la extinción de la necesidad institucional de adquirir los elementos de limpieza que motivaron el pedido de adquisición, a fin de resguardar los intereses de la Justicia Electoral, evitando

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

una erogación innecesaria del presupuesto y la reasignación de recursos hacia otras necesidades institucionales, por Nota DLA N° 08/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección de Logística Administrativa solicitó la cancelación del procedimiento de contratación pública de referencia.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, recomendó la cancelación del procedimiento iniciado por la institución y la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que el Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades… ".----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta dicha Ley.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 408 /2022

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 411283.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***CANCELAR** el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 4/2022 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID N° 411283, conforme a los términos expuestos en el Dictamen Jurídico DSAA Nº 71/2022.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard